



Procuraduría General de la República

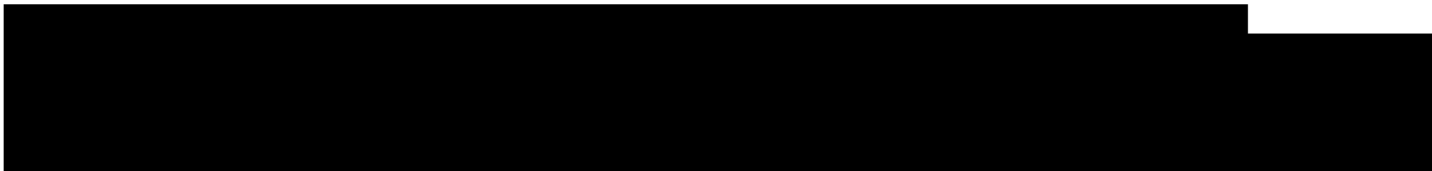
Mesa: FISCALÍA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "C" CGI
Número de expediente: FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017
Fecha: 07 DE ABRIL DE 2017
Hora: 20:56

COMPARECENCIA DE ARMANDO GARCÍA ESPINOSA

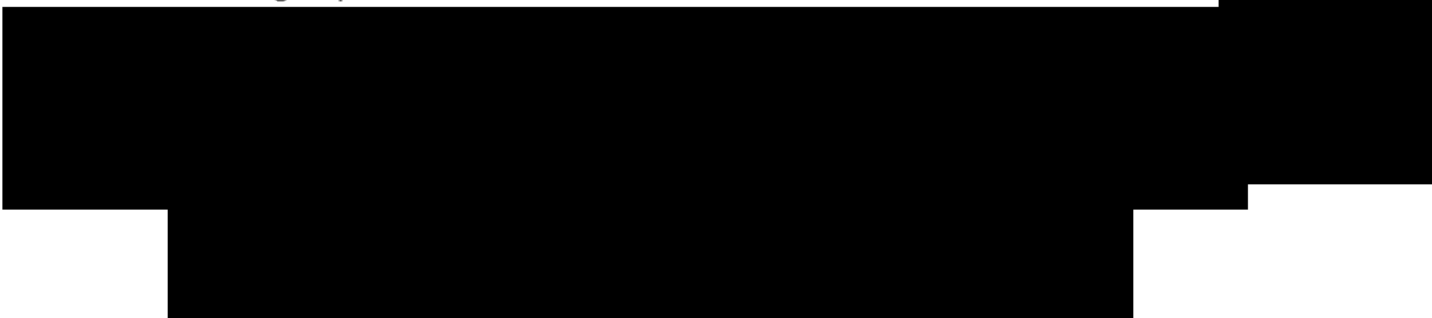
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO

Table with 1 column and 3 rows. Row 1: DERECHO DE RESERVA DE DATOS PERSONALES. Row 2: {SI}. Row 3: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, apartado "C", fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de abril del año dos mil



126, 127, 128, 129 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, comparece la persona que dijo llamarse ARMANDO GARCÍA ESPINOSA, en carácter de testigo, quien se identifica con la credencial de elector con número de





[REDACTED]

Respecto a mi carrera profesional, quiero manifestar que he cursado diplomados

[REDACTED]

Que llevo 27 años laborando para Petróleos Mexicanos, en donde ingrese en el año 1991, con el cargo de analista, y posteriormente ocupe diversos cargos como Superintendente, subgerente, Coordinador de Asesores, Gerente, Subdirector de Administración y Finanzas y actualmente como Subdirector de Desarrollo de Negocios para transformación industrial, teniendo como jefe inmediato a [REDACTED], que es el Director de Alianzas y Nuevos Negocios, que mis principales funciones de manera general son dirigir y coordinar la realización de alianzas y nuevos negocios para las empresas productivas subsidiarias de transformación industrial, Cogeneración, logística y etileno.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación le hace de su conocimiento que el motivo de su comparecencia se deriva de la denuncia de hechos presentada por la Apoderada Legal de Petróleos Mexicanos y de Pemex Transformación Industrial de 25 de enero de 2017, en la que se advierten irregularidades en la adjudicación de diversos contratos celebrados con esa paraestatal y la sociedad mercantil Constructora Norberto Odebrecht S.A., por lo que respecta al contrato PXR-OP-SILN-SPR-CPMAC-A-4-14 denominado *"Acondicionamiento del sitio, movimiento de tierras y conformación de plataformas*

[REDACTED]

para el proyecto de aprovechamiento de residuales en la Refinería Miguel Hidalgo de 15 de febrero de 2014”, del que se advierte una rúbrica ilegible que al parecer le corresponde al compareciente por obrar sobre la leyenda que a la letra dice: “... [REDACTED], SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS APODERADO, en términos del Acuerdo DG-PR-1260-2013 de fecha 07 de junio de 2013, emitido por el Director General de Pemex-Refinación...”, el cual se le pone a la vista en copia certificada y respecto del cual manifiesta:

Que sí firme ese contrato en calidad de Subdirector de Administración y Finanzas, sin embargo este encargo no me obliga a la firma del contrato y lo firmo por el acuerdo del Director General, DG-PR-1260-2013 de fecha 07 de junio de 2013, que a esa fecha era el Ingeniero [REDACTED] en ese acuerdo se señala que cuando el monto de los convenios y contratos sea superior a los 200 millones de pesos, deberán ser firmados por el Subdirector de Administración de Finanzas y por el Subdirector del Área administradora del proyecto que en ese entonces era [REDACTED] deseado aclarar que mi intervención en ese contrato únicamente fue como apoderado de Pemex Refinación, lo cual consta en el Poder número [REDACTED] de fecha 30 de enero de 2013, otorgado ante la fe del [REDACTED] Distrito Federal [REDACTED] al suscrito por parte del Director General, Ingeniero [REDACTED], ya que yo recibí dicho contrato con todas las aprobaciones que debe contener de acuerdo a la normatividad aplicable como son las previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su reglamento, las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios. La solicitud de

[REDACTED]

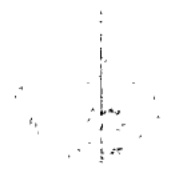


contratación que dirigió el área administradora del proyecto a la gerencia de contratos de obra pública contenía las autorizaciones y documentos necesarios como son el dictamen de excepción a la licitación pública acordado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, la aprobación del Contrato tipo "B", hecha por el Consejo de Administración de Pemex Refinación, el modelo económico, el dictamen de adjudicación directa, emitido por el área administradora del proyecto, la suficiencia presupuestal, el oficio de designación de administración del proyecto, el dictamen de justificación de las razones para otorgar la excepción a la licitación pública, el análisis de mercado, el mecanismo de selección e identificación, la solicitud de presentación de cotización y el análisis de costos de la propuesta, firmó el contrato una vez que ya tiene las firmas del Gerente Jurídico de Convenios y Contratos quien hizo la revisión jurídica, el Licenciado [REDACTED], del Subgerente de Ingeniería Legal y Normativa, Licenciado [REDACTED], quien hizo la revisión administrativa en conjunto con el encargado del Despacho de la Gerencia de Obra Pública, Licenciado [REDACTED] del Subgerente de Procura, Ingeniero [REDACTED] quien hizo la Revisión Técnica en conjunto con el Coordinador de Proyectos de Modernización y Ampliación de Capacidad, el Doctor [REDACTED], sin tener mayor conocimiento respecto del procedimiento previo a la firma del contrato.

Ahora bien esta Representación Social de la Federación respecto del citado contrato procede a realizar las siguientes preguntas:

- **QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI ADEMÁS DE ESTE CONTRATO, RECUERDA HABER PARTICIPADO EN ALGÚN OTRO CONTRATO O CONVENIO EN DONDE SE ENCUENTRE RELACIONADA LA EMPRESA CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A.**

[REDACTED]



No participe en ningún otro contrato o convenio.

- **QUE DIGA EL COMPARECIENTE SI DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO EN COMENTO, TUVO CONTACTO DIRECTO CON ALGÚN FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LA EMPRESA OBREDECHT.**

Con ninguno.

Siendo todo lo que tiene que manifestar firma al margen para los efectos legales a los que haya lugar. Afirmo en verdad con la credencial de elector con

[Redacted line]

del artículo 131,

generales.

[Large redacted block]

[Redacted block]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

